Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2020-00928

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2020-07-24		
1.2 NOMBRE	N/A		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
4.ICLD.G04211101	MATERIALES Y SUMINISTROS	ICLD	$20.461.500,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	368989 Funcionarios, contratistas por prestación de servicios, visitantes y demás comunidad que haga uso del Centro Administrativo Departamental e Instalaciones de la Gobernación de Casanare		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	0	
	INDIRECTOS(S)	1	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria General está orientando su trabajo a mejorar la capacidad de Gestión de la Administración Departamental en sus aspectos administrativos, operativos, funcionales, misionales y financieros, por lo que le corresponde a ésta a través de la Dirección de Servicios Administrativos, proveer en forma oportuna, a todas las dependencias de la Gobernación de Casanare, los bienes, suministros y servicios administrativos que requieran para el buen desempeño de sus funciones, así mismo, el mantenimiento o las reparaciones que hayan lugar de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la administración, esto con el fin de garantizar que las diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor administrativa de una manera eficiente. De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Gobernación de Casanare debe cumplir con las normas de seguridad industrial que regula la norma Colombiana, se justifica adelantar el presente proceso de contratación con el fin de continuar brindando protección y seguridad a los funcionarios de la Gobernación de Casanare. La necesidad concreta de la Gobernación de Casanare para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a las cuales están sometidas las instalaciones y que requiere garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas para lo cual debe proveerse del servicio de recarga de los extintores ubicados en los diferentes edificios que conforman la Administración Departamental, con el fin de mantener unas instalaciones seguras para atender posibles conatos de incendios y mantener unos gabinetes contra incendios en óptimas condiciones en caso de llegarse a requerir. Dando cumplimiento al Numeral 8 implementación y operación del SGSST y el 8.3 control operacional del Sistema de Gestión de la

Seguridad y salud en el trabajo nos dice ademas que la Gobernación de Casanare debe suministrar los elementos de seguridad para prevenir accidentes. Adicionalmente la Resolución No. 2400 de 1979;Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo; expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en su articulo 220 dispone: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. el equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año;. En concordancia con lo anterior, la Gobernación de Casanare cuenta con diferentes tipos de extintores, que requieren ser recargados en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional, que establece dentro de sus funciones el contar y mantener dispositivos necesarios para la atención de incendios. Que la Dirección de Talento Humano a través de memorando 250-41-31 No. 168 de 10 de marzo de 2.020, presenta la relación de extintores para ser objeto de recarga (156), el numero de extintores para ser adquiridos (46), soportes de pared (60), soporte canastilla extintor vehículo (50) y señalizaciones en acrílico para extintor pared (149); por tal motivo la Secretaria General luego de revisar el presupuesto disponible para atender las múltiples necesidades que se presentan en torno a actividades de mantenimiento, servicios, nomina, impuestos , etc dispuso recursos económicos para atender y priorizar la recarga y mantenimiento y realizar la compra de extintores teniendo en cuenta el presupuesto oficial destinado. Con base en lo anterior se hace necesario garantizar una respuesta eficaz para atender de forma oportuna eventos como incendios para prevenir y mitigar los posibles eventos que estén asociados y mantener extintores disponibles y con recarga vigente, que sean apropiados para el tipo de posible incendio que se llegare a presentar. En este sentido, la Entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento dichos equipos de acuerdo a las disposiciones transcritas y así propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y visitantes, como también de sus bienes muebles, documentos e información que son esenciales para el Departamento. En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades que se requieren adelantar no corresponden a las funciones que desempeña la gobernación, y que la entidad no cuenta con la infraestructura, insumos ni personal de planta que realice dicha actividad, por lo que se hace necesario contratar con un tercero la prestación del servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores ubicados en la Gobernación de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las características y la no complejidad del contrato que se pretende suscribir, no se requiere la Contratación de ningún tipo de interventoría para garantizar que su ejecución se realice atendiendo los principios que rigen tanto la contratación estatal, como la función administrativa; Se encarga de la supervisión el Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Casanare. En el desarrollo de las actividades el supervisor debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Lo que se pretende adelantar con el proceso es realizar la compra, el servicio de recargas y mantenimientos a los diferentes extintores que se encuentran instalados en los diferentes edificios de la Gobernación de Casanare, ya que que estos equipos deben ser recargados anualmente para atender de forma oportuna eventos como incendios y mitigar los posibles efectos que se puedan presentar; por tal motivo se pretende adelantar el siguiente objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE,

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar el servicio de recarga para todos los extintores relacionados en los diferentes anexos técnicos que son de propiedad de la Gobernación de Casanare. 2. Hacer ingreso al almacén departamental de los extintores objeto de compra de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas requeridas 3.- Revisar minuciosamente los tres (3) componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes, realizando los ajustes requeridos para su óptimo funcionamiento. 4- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones técnicas. 5. El contratista deberá disponer de extintores mientras se realiza el proceso de recarga a los equipos garantizando la existencia de equipos para la atención de cualquier existencia para la cual la ejecución debe ser secuencial para la Gobernación de Casanare. 6.- Poner el anillo de certificación instalado en el cuello de todos los extintores, sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento o recarga. 7. Realizar una prueba a uno de los extintores tomado al azar por el jefe de la brigada y el profesional universitario que lidera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el momento de la entrega de los equipos recargados. 8. Los agentes extintores y recargas deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha. 9. Capacitar a los brigadistas de la administración Departamental en el uso y manejo, de acuerdo a las solicitudes generadas por los profesionales de seguridad en el trabajo y la Dirección de Talento Humano. 10. Las demás relacionadas al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere: Una persona natural y/o jurídica que demuestre que su objeto social y/o actividad económica tenga relación con el desarrollo del objeto contractual y que cumpla con las especificaciones técnicas, anexos y demás requisitos establecidos en la invitación publica. Ver anexo Especificaciones Técnicas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar es: 4.ICLD.G04211101 MATERIALES Y SUMINISTROS - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. El presente objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2020 que presentó la Entidad. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - SOPORTE ECONÓMICO (COTIZACIONES) ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANAXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Norma tecnica colombiana NTC 3808 la norma tecnica colombiana NTC 2885 , la norma NFPA 10, la norma tecnica colombiana NTC 1446 y dernas normas que regulen lo concerniente a la revision, mantenimiento y recarga de extintores.

4.3 SOPORTES LEGALES

La ejecución de esta actividad se encuentra soportada legalmente así - Decreto Departamental 0035 del 14 de Febrero de 2018. Decreto Departamental 0228 de 2017, modificado por el Decreto 034 de 2018.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica. Por la modalidad y objeto contractual, la entidad considera que no es necesario tramitar licencias ambientales, sin embargo, en caso de ser necesarias las mismas deben ser tramitadas y adquiridas por el contratista.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor posible a utilizar en la presente contratación, se adelanto un sondeo de mercado solicitando Tres (3) cotizaciones Técnico Económicas, para determinar precios de referencia para el servicio de recarga, mantenimiento y compra, estableciendo un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 20.461.500,00), correspondiendo al menor precio cotizado por cada uno de los items. NOTA: El presupuesto oficial estimado incluye todos los impuestos a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que bajo el Decreto 0056 del 3 de enero de 2020 la Entidad Territorial fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2020, estableciendo en este que la menor cuantía de la Entidad es la suma de $570.571.950 y que el 10% de esta corresponde a $ 57.057.195, el proceso se adelantará bajo los preceptos de la SUBSECCION 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual reza "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la Ley y Jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación Estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás Normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente evento resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinan como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. VER ANEXO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, "EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACION DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DE CASANARE (CASANARE [YOPAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Gobernación de Casanare pagará al contratista mediante un (1) único pago por el valor total del contrato, el

cual se realizara al recibo a satisfacción del servicio, acta de ingreso de los elementos al almacén departamental, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, soportes de pago al sistema general de seguridad social y parafiscal, previa certificación del supervisor y suscripción del acta de liquidación final.

No. 2020-00928

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Un (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$20.461.500,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
QUELI SORANI PASTRANA FUENTES C.C. 1118533520 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ** C.C. 19409573 ASESOR(A)	**LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA** C.C. 74753544 DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA C.C. 74753544 DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		**LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** C.C. 74333828 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

CINTHIA BARRETO MOLANO
SECRETARIO(A) GENERAL

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA